

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 07/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 28/01/2016, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2016/2017. [2016/6324]**

Con fecha 08/02/2016 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 28/01/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2016/2017.

El Decreto 105/2012, de 26/07/2012 establece la relación de alumnos/as por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El artículo 2 del mencionado Decreto, establece el número máximo de alumnos/as por aulas en los diversos niveles educativos no universitarios, sin perjuicio de que la Consejería con competencias en materia de educación, en función de la planificación educativa, pueda establecer relaciones inferiores teniendo en cuenta las existentes en los centros sostenidos con fondos públicos del municipio.

Con posterioridad ha entrado en vigor la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, cuya disposición adicional vigesimoprimera establece:

“1. La Consejería competente en materia de educación llevará a cabo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Educación, una planificación para la reducción paulatina de la ratio alumnos/as por aula en los centros docentes no universitarios hasta alcanzar en el curso 2019/2020, la ratio máxima siguiente:

	Educación infantil	Educación primaria	Educación secundaria	Bachillerato
Nº máximo de alumnos por aula	25	25	30	32

2. La aplicación de la reducción de ratios a la que hace referencia el párrafo anterior se iniciará en el curso 2016/2017 y se aplicará en el 1er curso de Educación Primaria y en el 2º curso de la E.S.O., sin menoscabo de poder ser aplicada a otros cursos en los centros docentes no universitarios, destinándose a ello el 100 % de los créditos previstos en la sección 18 (Educación, Cultura y Deportes) para la reducción de ratios.”

Por ello, en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 1/2016, de 22 de abril, y en ejercicio de la habilitación normativa contenida en la disposición final primera del Decreto 105/2012, de 26/07/2012, resuelvo:

Único: Modificación de la Resolución de 28/01/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2016/2017.

La Resolución de 28/01/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2016/2017, queda modificada como sigue:

Uno: El apartado primero queda redactado del modo siguiente:

“Primero.- La relación de alumnos/as por aula en los cursos de los siguientes niveles educativos durante el curso 2016/2017 será hasta un máximo de:

1. Primero, segundo y tercer curso de segundo ciclo de Educación Infantil: 25.
2. Primer curso de Educación Primaria: 28.
3. Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria: 30.”

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de junio de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ